

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, el siguiente acuerdo, por el que se somete a información pública la documentación complementaria necesaria para perfeccionar la versión final de la modificación puntual 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Xixona, durante un periodo de 45 días hábiles, en los términos del artículo 61.1.a) del TRLOTUP.

“6.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. INFORMACIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. MODIFICACIÓN PUNTUAL 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE XIXONA (EXP. 2019/1758).

La Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la propuesta, de fecha 14 de abril de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 21 de abril de 2023, que dice:

“ANTECEDENTES

Con fecha 26 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación del inicio del procedimiento de la Modificación Puntual 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Xixona, cuyo objeto es la adaptación de las normas urbanísticas del PGOU, para posibilitar la mejora de la accesibilidad universal y reducir la demanda energética de las edificaciones.

Con fecha 27 de enero de 2021 se remitió la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañando el borrador y el documento inicial estratégico, al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.

Con fecha 19 de febrero de 2021 se remite informe del Servicio Territorial de Urbanismo, en el que se constata que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, que será en este caso, también el órgano ambiental, al tratarse de una modificación que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

Una vez iniciado el procedimiento, en atención al contenido de la modificación puntual que se tramita, se sometió a consultas el expediente de las administraciones públicas afectadas según lo dispuesto en el artículo 53 del TRLOTUP. En concreto se solicitaron informes:

- Al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, que lo ha emitido con carácter favorable en fecha 19 de febrero de 2021.

Signatura 1 de 1	Segons Resolució de Alcaldia núm. 1333 de 29/09/2022
	30/05/2023
María Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	6c13ab6a0b5c4b069df0853134a2abaf001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- Al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Publicas y Movilidad, que recibe la solicitud en fecha 25 de noviembre de 2021, sin que conste emisión de informe hasta el día de la fecha.
- Al Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, que recibe la solicitud en fecha 14 de diciembre de 2021 y el 10 de mayo de 2022 emite informe favorable condicionado.

Con fecha 4 de noviembre de 2022 se emite Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la Modificación Puntal nº 24 del Plan General de Xixona, por D. Jesús Lara Jornet, Licenciado en Biología, el cual se incluye en la propuesta.

Con fecha 1 de diciembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local se acuerda emitir resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico Favorable y se ordena su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

En virtud de lo anterior, y tras la resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico Favorable, se procedió a la publicación de la citada resolución de 1 de diciembre de 2022 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 17 de enero de 2023.

Como consecuencia de todo ello, en sesión de fecha 26 de enero de 2023 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento someter a información pública la versión final de la modificación del PGOU así como efectuar las pertinentes consultas a organismos y entidades de conformidad con el artículo 61.1.b) del TRLOTUP.

En fecha 29 de marzo de 2023, con registro de entrada nº. 2023/1776, Informe técnico emitido por el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, el cual recoge las siguientes Consideraciones Territoriales:

“PRIMERA.- En la fase de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, este Servicio Territorial emitió informe en fecha 19 de febrero de 2021 señalando que, en el presente procedimiento, tanto el órgano sustantivo como el órgano ambiental son el Ayuntamiento de Xixona.

SEGUNDA.- Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se considera que el contenido de la propuesta no contraviene la normativa de aplicación.

No obstante resulta procedente indicar al Ayuntamiento, en aras a la colaboración interadministrativa, que la documentación debe incorporar la requerida por el artículo 40 del TRLOTUP, así como del resto de legislación vigente, como: estudio de integración paisajística, informe de impacto de género e informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia; o, en su caso, la justificación de la innecesariedad de los documentos correspondientes. Téngase en consideración que no puede considerarse

Signatura 1 de 1 Maria Teresa Carbonell Bernabeu	30/05/2023	Segons Resolució de Alcaldia núm. 1333 de 29/09/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6c13ab6a0b5c4b069df0853134a2abaf001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



cumplida la participación pública sin que se hay puesto a disposición pública la totalidad de la documentación legalmente exigible.”

Consta incorporada en el expediente la Documentación Complementaria necesaria para perfeccionar la Versión Final de la Modificación Puntual nº. 24 del PGOU, de conformidad con lo exigido con la legislación vigente y lo comunicado por el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.

Esta Documentación Complementaria comprende los siguientes documentos:

1. Estudio de Integración Paisajística.
2. Anexo I. Fichas de las unidades de Paisaje Urbano.
3. Anexo II. Ubicación de los Recursos Paisajísticos.
4. Informe de Impacto de Género.
5. Informe de Impacto en la Infancia, Adolescencia y Familia.

Consta en el expediente Informe jurídico favorable del Jefe de Servicio de Régimen Interior, de fecha 13 de abril de 2023.

El Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 47.2.II) y 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y siendo el competente para elevar la propuesta al Pleno, la Concejala-delegada de Urbanismo y Vivienda, por expresa Delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución núm. 1333/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022.

En virtud de lo expuesto, se eleva para su aprobación la siguiente

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO: Aceptar y asumir como propia la Documentación Complementaria necesaria para perfeccionar la Versión Final de la Modificación Puntual nº. 24 del PGOU firmada por el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina en abril de 2023 que recoge la documentación relativa al estudio de integración paisajística, informe de impacto de género e informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia; o, en su caso, la justificación de la innecesariedad de los documentos correspondientes.

SEGUNDO: Someter a información pública esta documentación, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, en los términos del artículo 61.1.a) del TRLOTUP.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística.”

Signatura 1 de 1	Segons Resolució de Alcaldia núm. 1333 de 29/09/2022
	30/05/2023
Maria Teresa Carbonell Bernabeu	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6c13ab6a0b5c4b069df0853134a2abaf001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.”

Xixona, el día de la firma digital

La concejala de Urbanismo
María Teresa Carbonell Bernabéu

Signatura 1 de 1 María Teresa Carbonell Bernabéu	30/05/2023	Segons Resolució de Alcaldia núm. 1333 de 29/09/2022
--	------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	6c13ab6a0b5c4b069df0853134a2abaf001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	